

Jul/30/

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 050GYR014N12225-070-01 SEGURIDAD SUBROGADA
---	---	--

IMSS-BIENESTAR

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO **DSGA25314001-0017** CONTRATO FALLO **050GYR014N12225-070-00**, PARA LOS **SERVICIOS DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE**, A PARTIR DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, POR LA OTRA, **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha **15 de abril de 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **DSGA25314001-0017** CONTRATO FALLO **050GYR014N12225-070-00**, cuyo objeto consiste en **Seguridad Subrogada**, con una vigencia de las **00:01 horas del día 1 de abril de 2025 y concluyendo a las 23:59 horas del 30 de abril de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

II. En la Cláusula **SEPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado en la vigencia del mismo, así como en monto siempre y cuando dicho aumento no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III. A efecto de ampliar la **VIGENCIA**, así como el **MONTO** de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" a través del área requirente, con oficio número **81 90 01 07 31 00/200/2025** de fecha **28 de abril de 2025**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para el incremento tanto de la vigencia como del monto máximo de "**EL CONTRATO**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, primer y cuarto párrafos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, primer párrafo, de su Reglamento, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

IV. Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **28 de abril de 2025**.

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014N12225-070-01
SEGURIDAD SUBROGADA

IMSS-BIENESTAR

que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La Lic. Ana Laura Puig Lagunes, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "EL INSTITUTO", interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio de "EL CONTRATO" el Dr. Alberto Javier González Suárez, con R.F.C. [REDACTED] Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 "El Instituto" cuenta con el presupuesto aprobado y disponible para la celebración del presente convenio, de acuerdo a lo autorizado en la cuenta contable 5133 4001, con folio de autorización 0000001290-2025 de fecha 29 de abril de 2025, emitido por la Coordinación Médica Delegacional del Programa IMSS-Bienestar.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" por **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. Abelardo Pérez Vázquez, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA y SEXTA**, de "EL CONTRATO" con fundamento en lo establecido en el artículo 52, primer y cuarto párrafos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, primer párrafo, de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las **CLAUSULAS SEGUNDA y SEXTA** de "EL CONTRATO", a efecto de ampliar la vigencia del contrato así como incrementar el monto máximo en un **20%**, esto es **\$110,368.80 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., como se observa a continuación:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Página 2 de 4

L.D. AG

ELIMINADO: R.F.C.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014N12225-070-01
SEGURIDAD SUBROGADA

IMSS-BIENESTAR

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$551,844.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a \$88,295.04 (OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

Para quedar como sigue:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$662,212.80 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.)** más impuestos por \$105,954.05 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.).

Dice:

“SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que el plazo para la prestación del servicio será a partir de las **00:01 horas del día 1 de abril de 2025 y concluyendo a las 23:59 horas del 30 de abril de 2025.** ✓

Para quedar como sigue:

“SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en ampliar la vigencia a partir de las **00:01 horas del día 1 de abril de 2025 y concluyendo a las 23:59 horas del 06 de mayo de 2025.** ✓

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014N12225-070-01
SEGURIDAD SUBROGADA

IMSS-BIENESTAR

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en **04** fojas útiles, con fecha **29 de abril de 2025**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

AREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADOR

DR. ALBERTO JAVIER GONZÁLEZ SUÁREZ

Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS-
Bienestar
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”

**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE
C.V.**

R.F.C. **SII-941007-610**

C. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ

Representante Legal